



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 127-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 12 de marzo del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

Los Exp. S/N de los Ex Servidores y Servidores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. José Ventura Sarango Neyra, Margarita Carmona Alberca, Sra. Silvia Aurea Vásquez Criollo cónyuge supérstite y legítima esposa del fallecido José Manuel Jiménez Gálvez, Sra. Rosa Elvira Timoteo de Aguilera esposa del Ex Trabajador Municipal Juan Aguilera Paucar, Sra. Florinda Saña Huacchillo viuda de Calderón esposa del Ex Trabajador Municipal fallecido Guillermo Calderón Simbaña, solicitan el pago correspondiente de la liquidación especial dispuesta mediante Decreto de Urgencia 037-94, en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 579-2014-MPA-"A", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 579-2014-MPA-"A", de fecha 18 de diciembre del 2014, resuelve: "APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre del 2011 a favor de los servidores activos y cesantes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, dispuesto mediante La Ley 29702, referido al derecho de percibir la bonificación a que se refiere el decreto de Urgencia 037-94; detallados en el Formato que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, ascendente al monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS NUEVOS SOLES."

Que, mediante Informe N° 209-2020-PPM-MPA e Informe N° 222-2020-PPM-MPA, el Procurador Público Municipal, informa que mediante Resolución N° 11, de fecha 16 de octubre del 2020, el Juez del Juzgado Civil Transitorio de Ayabaca declaro Consentida la Sentencia contenida en la Resolución N° 09 de fecha 27 de agosto del 2020, la misma que declaro Infundada la demanda interpuesta por esta Municipalidad, obrante en el Expediente Judicial N° 00036-2017-0-3103-JM-CI-01, que resuelve: "1.- DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO el recurso de Apelación interpuesto por la demandante Municipalidad Provincial de Ayabaca. 2.- DECLÁRESE CONSENTIDA LA SENTENCIA contenida en la Resolución Nro. 09, Archívese en el modo establecido."

Que, con Informe N° 081-2021-MPA-G.P.P. de fecha 04 de marzo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Cronograma de Pagos de los montos establecidos en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 579-2014-MPA-"A", de fecha 18 de diciembre del 2014, respecto de los Servidores y Ex Servidores: Guillermo Calderón Simbaña, José Ventura Sarango Neyra, Margarita Carmona Alberca, José Manuel Jiménez Gálvez y Juan Aguilera Paucar, el mismo que adjunta, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas.

Que, de los actuados se tiene que, efectivamente, se ha emitido la Resolución N° Once, de fecha 16 de octubre del 2020, del Juzgado Civil Transitorio de Ayabaca, obrante en el Expediente Judicial N° 00036-2017-0-3103-JM-CI-01, que resuelve: "... 2.- DECLÁRESE CONSENTIDA LA SENTENCIA contenida en la Resolución Nro. 09, Archívese en el modo establecido."; teniéndose además que la Sentencia declaró Infundada la demanda de Contencioso Administrativo de Lesividad para que se declare la nulidad total de los actos administrativos contenidos en la Resolución N° 579-2014-MPA-"A", y su modificatoria Resolución de Alcaldía N° 524-2015-MPA-

"A", argumentando en su numeral 14 que: "... les corresponde el otorgamiento de la bonificación especial a los servidores públicos que se encuentren dentro de la escala 8 y escala 9, siendo que en el caso de los demandados les correspondería, más aun si se tiene en cuenta que mediante Ley N° 29702 (de fecha 07 de junio del 2011) se establece que para el pago de la bonificación dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 037-94 se deben tener en cuenta los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC, por lo que respecto a este punto controvertido no procede la nulidad de la Resolución N° 579-2014-MPA-"A" y su modificatoria Resolución N° 524-2015-MPA-"A" por no contravenir el orden jurídico. ...".



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 127-2021-MPA-"A"

Que, el Artículo 203 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo,"; por lo que, al evidenciarse que no existe disposición legal expresa en contrario, tampoco mandato judicial, o condición o plazo conforme a Ley, aun cuando se advierte de los actuados que la Resolución de Alcaldía N° 579-2014-MPA-"A" es de pleno conocimiento del Procurador Público Municipal, quien ha informado que mediante Resolución N° 11, de fecha 16 de octubre del 2020, el Juez del Juzgado Civil Transitorio de Ayabaca declaró Consentida la Sentencia contenida en la Resolución N° 09 de fecha 27 de agosto del 2020, la misma que declaró Infundada la demanda interpuesta por esta Municipalidad, obrante en el Expediente Judicial N° 00036-2017-0-3103-JM-CI-01, encontrándose el acto administrativo firme; por lo que, resulta procedente la aprobación solicitada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y por los solicitantes beneficiarios de la bonificación mencionada, dejándose en claro que se trata de un pago en cumplimiento de un acto administrativo.

Que, con Informe N° 0197-2021-MPA-GAJ de fecha 10 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía que apruebe el Cronograma de Pagos de los montos establecidos en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 579-2014-MPA-"A", de fecha 18 de diciembre del 2014, alcanzado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 081-2021-MPA-G.P.P., de fecha 04 de marzo del 2021, respecto de: Guillermo Calderón Simbaña, José Ventura Sarango Neyra, Margarita Carmona Alberca, José Manuel Jiménez Gálvez y Juan Aguilera Paucar.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Pagos de los montos establecidos en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 579-2014-MPA-"A", de fecha 18 de diciembre del 2014, alcanzado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 081-2021-MPA-G.P.P., de fecha 04 de marzo del 2021, respecto de: Guillermo Calderón Simbaña, José Ventura Sarango Neyra, Margarita Carmona Alberca, José Manuel Jiménez Gálvez y Juan Aguilera Paucar, el mismo que adjunta, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 01 DEL INFORME N° 081-2021-MPA-GPP, DEL CRONOGRAMAS DE PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL DE LA BONIFICACION DISPUESTA EN EL DECRETO DE URGENCIA 037-94 EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 579-2014-MPA-A

N° De DNI	Apellidos y Nombres	N° de Meses	Importe Mensual	Importe de la Sentencia
03086217	CALDERON SIMBAÑA Guillermo			6,660.00
		Mar-21	1,500.00	5,160.00
		Abr-21	1,500.00	3,660.00
		May-21	1,500.00	2,160.00
		Jun-21	1,500.00	660.00
		Jul-21	660.00	0.00
N° De DNI	Apellidos y Nombres	N° de Meses	Importe Mensual	Importe de la Sentencia
03085346	SARANGO NEYRA José Ventura			11,200.00
		Mar-21	1,500.00	9,700.00
		Abr-21	1,500.00	8,200.00
		May-21	1,500.00	6,700.00
		Jun-21	1,500.00	5,200.00
		Jul-21	1,500.00	3,700.00
		Ago-21	1,500.00	2,200.00
		Set-21	1,500.00	700.00
Oct-21	700.00	0.00		
N° De DNI	Apellidos y Nombres	N° de Meses	Importe Mensual	Importe de la Sentencia



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 127-2021-MPA-"A"

40912784	CARMONA ALBERCA Margarita			6,300.00
		Mar-21	1,500.00	4,800.00
		Abr-21	1,500.00	3,300.00
		May-21	1,500.00	1,800.00
		Jun-21	1,800.00	0.00
N° De DNI	Apellidos y Nombres	N° de Meses	Importe Mensual	Importe de la Sentencia
03081673	JIMENEZ GALVEZ José Manuel			10,800.00
		Mar-21	1,500.00	9,300.00
		Abr-21	1,500.00	7,800.00
		May-21	1,500.00	6,300.00
		Jun-21	1,500.00	4,800.00
		Jul-21	1,500.00	3,300.00
		Ago-21	1,500.00	1,800.00
		Set-21	1,800.00	0.00
N° De DNI	Apellidos y Nombres	N° de Meses	Importe Mensual	Importe de la Sentencia
03089819	AGUILERA PAUCAR Juan Francisco			5,950.00
		Mar-21	1,500.00	4,450.00
		Abr-21	1,500.00	2,950.00
		May-21	1,500.00	1,450.00
		Jun-21	1,450.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Procuraduría Pública Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE